GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1312 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el **expediente N° 1617772** y **Documento Nº 2437563 de** fecha 16 de setiembre de 2019, presentado por la profesional Químico Farmacéutico María Teresa Ramírez Tito, con DNI Nº 29722180. Director Técnico de la **BOTICA FARMAMEDIC,** con registro **SI DIGEMID Nº 40008,** con **RUC N° 10007967565,** sobre **RENUNCIA** de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Director Técnico de la **BOTICA FARMAMEDIC,** ubicada en Av. Viña del Mar Nº 503, distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA de DIRECTOR TÉCNICO** del establecimiento farmacéutico en mención, desde el **15 de setiembre del 2019**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** de la profesional Químico Farmacéutico María Teresa Ramírez Tito, con DNI Nº 29722180, desde el **15 de setiembre del 2019,** al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMAMEDIC,** con registro **SI DIGEMID Nº 40008,** con **RUC N° 10007967565,** ubicada en Av. Viña del Mar Nº 503, distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento Arequipa; cuyo propietario es el Sr. José Manuel Centellas Catacora.

ARTÍCULO 2º.- El propietario debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Veintisiete 27 (.....) días del mes de ....setiembre.....del año ....2019.....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. Edgar L. Serrano Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/RET/HRA/wpz
c. c Archivo